

ASESORAMIENTO A SCIC Y SCAF

12.1 La Presidenta presentó el asesoramiento del Comité Científico a SCIC y SCAF durante la reunión. El asesoramiento a SCAF se presenta en la sección 11. El asesoramiento a SCIC se resume a continuación, y el asesoramiento principal figura en otra parte del informe.

Medidas de mitigación

12.2 El Comité Científico observó que la información analizada por el WG-IMAF indicaba que los miembros habían logrado un cumplimiento del 100% de todas las medidas de mitigación en la temporada 2006/07, excepto en lo relacionado con el diseño y uso de la línea espantapájaros, el desecho de restos de pescado y la eliminación de anzuelos en los restos de pescado (anexo 6, párrafo I.18). En consecuencia, el total extrapolado de mortalidad de aves marinas provocada por la interacción con los artes de pesca en la pesquería de palangre de *Dissostichus* spp. en el Área de la Convención (con la excepción de las ZEE francesas de la Subárea 58.6 y la División 58.5.1) durante la temporada 2006/07, se estimó en cero (anexo 6, párrafo I.2).

12.3 El Comité Científico comunicó a SCIC que el mantenimiento de un nivel cero o casi cero de mortalidad incidental de aves y mamíferos marinos en las pesquerías de la CCRVMA estaba estrechamente relacionado con una exitosa y plena implementación de las estrategias de mitigación contenidas en las Medidas de Conservación 25-02, 25-03 y 26-01. El Comité Científico manifestó que cualquier menoscabo del nivel de aplicación de estas medidas podría resultar en un aumento de la mortalidad. Se exhortó a los miembros a mantenerse alerta y asegurar que todas las medidas de mitigación se cumplieran plenamente en todo momento.

12.4 El Comité Científico informó a SCIC que en la temporada 2006/07 algunos barcos no habían cumplido con los requisitos pertinentes al vertido de restos de pescado y eliminación de anzuelos (anexo 6, párrafo I.18), a la prueba de la botella (anexo 6, párrafo I.20) y al uso de los cables de la sonda de arrastre (anexo 6, párrafo I.25).

12.5 El Comité Científico también señaló que algunos barcos habían vertido petróleo, basura inorgánica y trozos de aparejos durante sus actividades de pesca en la temporada 2006/07 (anexo 6, párrafo I.21).

Pesquerías exploratorias

12.6 El Comité Científico observó que el WG-FSA había informado que algunos barcos que operaron en las pesquerías exploratorias en 2006/07 no habían cumplido cabalmente con todos los lances de investigación requeridos ni con el programa de marcado (Medida de Conservación 41-01, anexos B y C). Esto se observó, en particular, en algunos barcos que pescaron en las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2 y en la Subárea 88.2 (anexo 5, párrafos 3.42, 5.49, 5.50 al 5.98). El Comité Científico manifestó que la falta de cumplimiento en relación con los lances de investigación en las pesquerías comprometía la capacidad del WG-FSA de formular su asesoramiento para las pesquerías exploratorias.

12.7 Otra posibilidad de incumplimiento fue identificada por WG-FSA, que había notado grandes diferencias entre las tasas de recaptura de austromerluzas notificadas por los barcos, y había pedido asesoramiento del Comité Científico y de la Comisión (anexo 5, párrafos 3.57 y 5.49). El Comité Científico precisó que tales diferencias podrían deberse a factores tales como las diferentes tasas de supervivencia de los peces marcados, factores específicos de cada barco o región en particular, y variaciones en las tasas de marcado, detección de marcas y la notificación.

12.8 El Comité Científico pidió a SCIC que le asesorara en relación con el tipo de información que requiere del WG-FSA para resolver los problemas de cumplimiento identificados anteriormente (anexo 5, párrafo 3.59).

12.9 El Comité Científico también pidió a la Secretaría que entregue información a cada miembro sobre las tasas de recuperación de marcas notificadas por cada uno de sus barcos, incluido el valor promedio y el rango de las tasas notificadas de todas las flotas. Asimismo, se encomendó a la Secretaría que presentara en forma de tabla las tasas de recuperación de marcas de cada barco a la próxima reunión del WG-FSA.

12.10 El Comité Científico revisó las disposiciones pertinentes al marcado de peces en las pesquerías exploratorias y convino en eliminar el límite de marcado de 500 peces (Medida de Conservación 41-01, anexo C, párrafo 2(i)). El Comité Científico estuvo de acuerdo en que se debía exigir que los barcos continuaran marcando *Dissostichus* spp., observando la tasa especificada hasta abandonar la pesquería (anexo 5, párrafo 3.60). Asimismo, se exhortó a los miembros a marcar peces mientras durara la pesca, de acuerdo con la proporción de especies y tallas de *Dissostichus* spp. presentes en la captura.

12.11 El Comité Científico también consideró la propuesta del WG-FSA de aumentar la tasa de marcado de *Dissostichus* spp. en las pesquerías exploratorias de la Subárea 58.4 (anexo 5, párrafo 5.83) y convino en aumentarla a un mínimo de tres peces por tonelada de peso en vivo extraído en las pesquerías exploratorias de las Divisiones 58.4.3a y 58.4.3b. Esto concuerda con los requisitos para dichas divisiones, y podría ayudar al WG-FSA en las evaluaciones para la Subárea 58.4.

12.12 El Comité Científico apoyó la propuesta de WG-FSA de que la Secretaría se encargue de la coordinación de los programas de marcado de rayas en todas las pesquerías nuevas y exploratorias, comprando inicialmente 50 000 marcas para ser utilizadas en la temporada de 2007/08, y alcanzando una implementación total en 2008/09 durante el “Año de la raya” (anexo 5, párrafos 3.51 y 6.36). Este asunto fue considerado bajo el punto 4 de la agenda.

Notificaciones de pesquerías

12.13 El Comité Científico, WG-FSA y el grupo especial WG-IMAF consideraron los aspectos científicos de las notificaciones de pesquerías de palangre exploratorias para la temporada 2007/08 (resumidos en el anexo 5, tabla 7). Este tema se consideró en el punto 4 de la agenda.

12.14 El Comité Científico y el WG-EMM habían examinado las notificaciones de pesquerías de kril para 2007/08. El Comité Científico tomó nota de varios asuntos pertinentes:

- i) el alto número de notificaciones presentadas por las Islas Cook;
- ii) por primera vez, el total de captura notificado (684 000 toneladas) excedió el nivel crítico de activación en el Área 48 (620 000 toneladas);
- iii) el creciente número de notificaciones de pesca que proponen la utilización de nuevos métodos de pesca (sistema de pesca continua y pesca de arrastre en pareja);
- iv) algunas notificaciones estaban incompletas a la fecha de presentación, y/o, fueron revisadas posteriormente;
- v) la distinta calidad de las notificaciones.

12.15 El WG-EMM había pedido a la Secretaría que obtuviera más información acerca de las notificaciones, y ésta se había presentado en CCAMLR-XXVI/11 (tabla 3).

12.16 Por otra parte, el Comité Científico señaló que las capturas que se habían registrado en temporadas recientes eran inferiores a las notificadas (CCAMLR-XXVI/11, tabla 4).

12.17 El Comité Científico pidió el asesoramiento de SCIC sobre estos asuntos.

Sistema de Observación Científica Internacional

12.18 El Comité Científico estuvo de acuerdo en formar un grupo de trabajo técnico especial para resolver algunos aspectos científicos prioritarios del Sistema de Observación Científica Internacional, como también otros asuntos técnicos relacionados con la aplicación práctica de las medidas de conservación en alta mar (anexo 5, párrafo 11.11). Este asunto fue considerado bajo el punto 7 de la agenda.

12.19 El Comité Científico y sus grupos de trabajo observaron que la calidad de los datos de observación que se habían proporcionado seguía mejorando, y agradeció a los coordinadores técnicos y a los observadores por sus esfuerzos durante el último año. Sin embargo, el Comité Científico señaló que todavía se podía mejorar aún más la notificación de los datos de observación, y alentó a los coordinadores técnicos y observadores a continuar aplicando plenamente las especificaciones de los distintos protocolos de observación, y notificando todos los datos requeridos (anexo 6, párrafo I.48).

12.20 El Comité Científico observó que el grupo especial WG-IMAF se había mostrado preocupado a causa de que en 2006/07 el porcentaje de anzuelos observados que fue notificado por varios barcos fue menor al porcentaje mínimo recomendado (20%), llegando a ser a veces de 0%. WG-IMAF había recomendado pedir una aclaración a los miembros que asignaron observadores científicos internacionales a esas campañas (anexo 6, párrafo I.47). El Comité Científico pidió el asesoramiento de SCIC al respecto.

12.21 Luego de consultar con sus grupos de trabajo, el Comité Científico recomendó un pequeño número de cambios a los formularios de datos de observación a fin de lograr observaciones más precisas (anexo 5, párrafos 6.49 al 6.51).

12.22 El Comité Científico reiteró la necesidad de recopilar datos de observación científica estándar a bordo de los barcos de pesca de kril (SC-CAMLR-XXV, párrafos 11.13 al 11.16). Los datos requeridos de los observadores científicos también habían sido examinados por WG-EMM (anexo 4, párrafos 4.85 al 4.88) y por WG-IMAF (anexo 6, párrafo II.120). Se requiere una cobertura de observación científica sistemática de las operaciones de pesca de kril, cualquiera sea el método de pesca empleado, a fin de que el Comité Científico pueda brindar asesoramiento sobre la pesquería, además de la evaluación de la captura secundaria y de la eficacia de las medidas de mitigación. Los objetivos principales de las observaciones científicas en la pesquería de kril son:

- comprender las características generales y el impacto de la pesquería
- seguimiento habitual de la pesquería para generar datos a ser utilizados en los modelos de poblaciones y de ecosistemas.

12.23 Este tema se discutió más a fondo bajo el punto 3 de la agenda y fue remitido a SCIC para su consideración.

Exenciones relacionadas con la investigación científica

12.24 El Comité Científico consideró una propuesta para llevar a cabo una campaña de investigación en la División 58.4.3b, y para que sus resultados sean analizados por WG-FSA, antes de seguir adelante con la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en esa división. Este asunto fue discutido más a fondo bajo el punto 9 de la agenda.

Asesoramiento sobre tiburones

12.25 El Comité Científico no estuvo en condiciones de brindar asesoramiento acerca del tamaño de las poblaciones de tiburones en el Área de la Convención.

Asesoramiento sobre la pesca con redes de enmalle de deriva

12.26 El Comité Científico no pudo proporcionar nuevo asesoramiento acerca de la prohibición temporal de la pesca con redes de enmalle en aguas de altura del Área de la Convención. No obstante, el Comité Científico reconoció que este tipo de pesca tiene efectos negativos considerables en los recursos del Área de la Convención (véase además el párrafo 8.6).

Pesca de fondo en aguas de altura reguladas por la CCRVMA

12.27 El Comité Científico y el WG-FSA habían desarrollado un método para determinar la huella ecológica efectiva de la pesca de fondo en aguas de altura reguladas por la CCRVMA (anexo 5, párrafos 14.1 al 14.43). Este asunto fue tratado más a fondo bajo el punto 4 de este informe, y fue remitido a la Comisión para su consideración.

Estimación de los niveles de pesca INDNR

12.28 El Comité Científico estuvo de acuerdo en que el método actualmente utilizado por la Secretaría para estimar la magnitud de la pesca INDNR podría mejorarse aún más mediante la inclusión de un índice de densidad local de barcos autorizados. Este índice reflejaría la capacidad de los barcos autorizados de detectar (es decir, avistar) actividades de pesca INDNR. WG-FSA había considerado varios indicadores, entre ellos, el número de días de una temporada en que los barcos autorizados se encuentran en un área (anexo 5, párrafos 8.1 y 8.2).

12.29 El Comité Científico estuvo de acuerdo en que estos índices proporcionarían una indicación de la probabilidad de detectar casos de pesca INDNR, y podrían indicar las zonas en las cuales la probabilidad de detección es baja. El Comité Científico pidió a la Secretaría que considerara incluir un índice de la densidad local de barcos autorizados en las tablas que preparó sobre la pesca INDNR (p. ej. WG-FSA-07/10 Rev. 5, tabla 1).

12.30 El Comité Científico observó que la Secretaría había desarrollado una matriz de prueba para estimar la incertidumbre relacionada con las actividades de pesca INDNR.